



# ESTATUTO DE PROPIEDAD

# INTELECTUAL



*Es el conjunto de derechos que se ejerce sobre toda creación del intelecto humano, especialmente en los campos científico, literario, artístico, industrial o comercial*  
*Comprende:*



Derecho de autor  
y derechos conexos



Propiedad  
industrial



Derechos obtendores de  
nuevas variedades vegetales



**UNIVERSIDAD  
DE LOS LLANOS**



# ESTATUTO DE PROPIEDAD

# INTELECTUAL



## DERECHOS DE AUTOR

*Protección que otorga el Estado a los autores y demás titulares de derechos, sobre las obras del ingenio, en el campo literario, artístico, técnico y científico.*



Programas de computador y bases de datos



### Derechos Morales

Protegen el vínculo que se genera entre el autor y su obra



### Derechos Patrimoniales

Privilegios que le permiten a su titular controlar, disponer y aprovecharse económicamente



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS



# ESTATUTO DE PROPIEDAD

# INTELECTUAL



## Derechos Conexos

Son aquellos que la ley reconoce a



► *Artistas, intérpretes o ejecutantes, organismos de radio difusión y productores de fonogramas sobre sus interpretaciones o ejecuciones, así como emisiones de radio difusión*



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**



# ESTATUTO DE PROPIEDAD

# INTELECTUAL



## Duración de la protección



*Protección patrimonial de las personas naturales durante la existencia del creador, más 80 años después de su muerte*



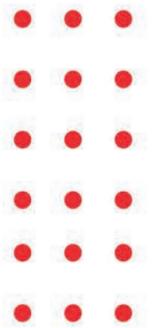
*Obras de propiedad de las personas jurídicas 50 años a partir de la realización, divulgación o publicación*





# ESTATUTO DE PROPIEDAD

# INTELECTUAL



## DERECHOS DE LA UNIVERSIDAD



*La Universidad de los Llanos, es titular de los derechos patrimoniales sobre las obras creadas por los docentes, estudiantes, personal administrativo o quienes establezcan un vínculo, en los siguientes eventos:*



Que sean producidas por sus trabajadores y directivos, como parte de las **obligaciones constitucionales, legales, estatutarias y contractuales**



Que sean producidas por **profesores vinculados bajo cualquier modalidad**



Que sean desarrolladas por estudiantes y monitores como parte de sus **compromisos académicos con la institución**



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**



# ESTATUTO DE PROPIEDAD

# INTELECTUAL



## Titularidad

**La Universidad de los Llanos podrá realizar, autorizar o prohibir:**

- Producción de obras por cualquier forma o procedimiento
- Tradición, adaptación, arreglo o transformación, manteniendo intacto los derechos morales de los autores
- Derechos cedidos de manera total o parcial debidamente registrado ante la Oficina de Registro de Derechos de Autor
- Adquiridos mediante sucesión o legado por causa de muerte, debidamente registrado ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor

- Comunicación de las obras al público por cualquier medio conocido o por conocer
- Producto de investigación o creación en contratos o convenios específicos para la elaboración de obras
- Resultado del esfuerzo del ámbito académico del estudiante, monitor o profesor, uso de instalaciones o recursos de la universidad
- Elaborados por profesores durante el año sabático y estén dentro de los programas aprobados por el respectivo Consejo de Facultad o trabajo presentado para promoción
- Obras colectivas coordinadas, divulgadas, publicadas o editadas por la institución



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**



# ESTATUTO DE PROPIEDAD

# INTELECTUAL



## Cesión de Derechos Patrimoniales

*La Universidad, a través de su representante legal, con previo concepto del Comité, puede realizar esta acción a favor del autor para que publique o comercialice su obra, siempre y cuando le reconozcan a la institución regalías, así:*

**10%**

Sobre el total  
de ventas netas

**5%**

Ejemplares  
editados

**10%**

Ventas netas líquidas  
Software al semestre



**UNIVERSIDAD  
DE LOS LLANOS**



# ESTATUTO DE PROPIEDAD

# INTELECTUAL

## REGALÍAS



## Estudiantes

La Universidad al ejercer los derechos patrimoniales sobre las obras, *podrá incentivar a los profesores, funcionarios administrativos y estudiantes, autores de las mismas, reconociéndoles regalías*

Titulares del derecho moral de autor, sobre la obra artística o literaria del trabajo de grado o tesis, así como las obras o creaciones que surjan durante el proceso de formación y merezcan protección especial



## Docentes



## Personal administrativo



## Contratistas

La titularidad sobre los derechos morales referentes a su producción intelectual, corresponde a sus respectivos autores o realizadores



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS



# ESTATUTO DE PROPIEDAD

# INTELECTUAL

## DERECHOS Y DEBERES

Al detectar una creación intelectual, los docentes, estudiantes, personal administrativo o quienes establezcan un vínculo con la Universidad de los Llanos, **deberán notificarlo a la Dirección General de Investigaciones**



Guardar confidencialidad, abstenerse de hacer publicaciones, acompañar a la Universidad en todo proceso de protección, desarrollo y comercialización

**La Universidad de los Llanos deberá**



Reconocer los **derechos morales** de los autores / inventores



Otorgar **regalías** a los autores / inventores



**Proteger los resultados** de las investigaciones



Crear los mecanismos que permitan la **transferencia** de los conocimientos o tecnologías desarrolladas

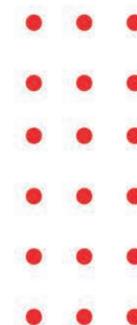


**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**



# ESTATUTO DE PROPIEDAD

# INTELECTUAL



## DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL



## INCLUYENDO LAS NUEVAS VARIETADES VEGETALES



*Los derechos corresponden a la Universidad y los organismos financiadores, cuando:*



La creación intelectual sea el resultado del desarrollo de una obligación legal



El desarrollo sea llevado a cabo por cuenta y riesgo de la Universidad



Para el desarrollo de la creación intelectual se hayan usado recursos de la Universidad



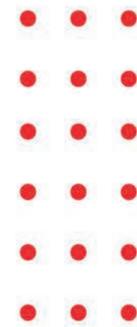
**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**



# ESTATUTO DE

# PROPIEDAD

# INTELECTUAL



## Comité de Propiedad Intelectual

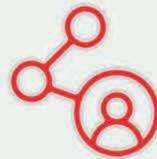
Actuará como consultor y asesor de la Dirección General de Investigaciones en la gestión de la propiedad intelectual al interior de la Universidad



Vicerrector  
Académico



Director General  
de Investigaciones



Director General  
de Proyección Social



Abogado delegado por  
la Oficina Asesora Jurídica



Representante de  
Internacionalización



Profesor con formación  
y experiencia en las áreas de  
gestión tecnológica, ciencia,  
tecnología e innovación



Profesor con trayectoria en  
el campo de la investigación



Representante  
de la Editorial



Representante del área  
que promueve la creación



**UNIVERSIDAD  
DE LOS LLANOS**



# ESTATUTO DE PROPIEDAD

# INTELECTUAL



## Regalías

En los casos en que la Universidad licencie, transfiera o explote comercialmente su propiedad intelectual, reconocerá participación económica a los inventores o creadores, autores o diseñadores



Con el fin de reconocer e incentivar la creación industrial desarrollada en la Universidad, se reconocerán regalías

**30%**

Inventor, diseñador, creador del activo de Propiedad Industrial explotado

**30%**

Dirección General de Investigaciones

**20%**

Programas prioritarios de investigación, desarrollo, innovación y transferencia de activos de Propiedad Industrial determinado por el Rector

**20%**

Centro o Instituto en donde se originó el activo de Propiedad Industrial explotado



Quienes hayan desarrollado la creación serán reconocidos como inventores, diseñadores o creadores y serán mencionados en la patente de invención



La propiedad intelectual que la Universidad no licencie o comercialice en dos años, podrá ser otorgada en licencia de explotación comercial al creador, inventor, diseñador o sus colaboradores mediante solicitud y acuerdo Comité



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**



# ESTATUTO DE PROPIEDAD

# INTELECTUAL



## MANEJO Y REGULACIÓN

La Universidad de los Llanos reconoce el concepto de confidencialidad de la información relacionada con la investigación cuando:



Es financiada en un 100% en recursos y en especie por organismos externos y se consigna en el respectivo contrato el manejo confidencial de la información



Apunta al desarrollo de un producto o proceso que puede ser comercializable



Los resultados o productos afecten el orden económico o la seguridad nacional



A juicio del Comité de Propiedad Intelectual, en cualquier tipo de creación, los resultados o productos pueden afectar los derechos de propiedad de la Universidad



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS



**ESTATUTO DE**

**PROPIEDAD**

**INTELECTUAL**



**ASUNTOS DE ESPECIAL RESPETO Y RECONOCIMIENTO**



Recurso Genético y al Conocimiento Tradicional



Folclor y la Cultura Material e inmaterial



Desarrollo Sustentable



Patrimonio Intelectual de la Universidad



Los archivos o memorias de las actividades científicas, filosóficas y tecnológicas y de investigaciones



Símbolos Institucionales



Régimen de bibliotecas, uso de los servicios de red y recursos informáticos de la Universidad



**UNIVERSIDAD  
DE LOS LLANOS**